



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

La Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto (BON nº 125, de 28 de junio), que entró en vigor el 28 de diciembre de 2012, señala en su disposición adicional cuarta que las distintas instituciones de la Comunidad Foral de Navarra, adoptarán en su ámbito propio de competencias, en el plazo de un año, medidas de transparencia y participación y colaboración ciudadana, conforme a los principios y previsiones contenidos en la presente Ley Foral.

Los principios de actuación del “Gobierno Abierto”, vienen enumerados en el artículo 4 de la ley foral y las medidas previstas para llevarlos a la práctica se desarrollan en los títulos II a VIII de la misma. El título II referido a la transparencia en la actividad pública; el título III al derecho de acceso a la información pública; el título IV a la participación y colaboración ciudadana y los títulos V a VIII a la modernización y racionalización de la actuación administrativa, a la mejora continua de la calidad, a la ética y transparencia en la acción de gobierno y a las garantías administrativas, respectivamente. Por lo que a la transparencia en la actividad pública se refiere, es el artículo 13 de la Ley Foral el que señala la información que las administraciones deben hacer pública.

La Cámara de Comptos de Navarra siempre ha procurado actuar con el máximo nivel de transparencia y apertura hacia los ciudadanos y, en este sentido, por un lado, a través de su página Web, ha dado la máxima publicidad a sus actuaciones, incluyendo en ellas no solo los informes que elabora, sino también sus notas de prensa, presupuestos y cuentas anuales, planes estratégicos, programas de actuación anual, mermorias, organigrama, contrataciones de bienes y servicios, convocatorias de personal etc. Por otro lado, estando abierta a los ciudadanos y gestores públicos, con programas de visitas a su sede, participación en múltiples foros y reuniones profesionales, y atendiendo las solicitudes de información, quejas e informes planteados desde diversos ámbitos.

En todo caso, la entrada en vigor de la Ley Foral 11/2012, permite a la Cámara de Comptos seguir profundizando en la adopción de medidas que favorezcan al máximo la transparencia en su actuación, el derecho de acceso a la información pública y la participación ciudadana, siempre que todo ello sea compatible con la naturaleza de esta institución parlamentaria de control de las cuentas y de la gestión financiera pública de la Comunidad Foral y con pleno respeto a las limitaciones de acceso y a la protección de los datos de carácter personal previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley Foral.

En este sentido, con el fin de reforzar la transparencia y participación ciudadana, a través de la página Web de la institución, en línea con los principios y medidas contemplados en la Ley Foral 11/2012, y en particular siguiendo el orden establecido en su artículo 13, esta Presidencia, oídos los auditores y la junta de personal de la institución, en uso de sus facultades y competencias



HA RESUELTO:

Primero: Impulsar en la Cámara de Comptos de Navarra la aplicación de los principios y previsiones contenidos en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, en los términos previstos en su Disposición Adicional 4ª.

Segundo: Disponer que a estos efectos se cree en la página Web de esta institución un apartado específico sobre transparencia en el que de manera progresiva y siguiendo el orden señalado en el artículo 13 de la citada Ley Foral, se incorporen los contenidos previstos en el Anexo I de esta resolución, siempre que no estén recogidos en otros apartados específicos de la misma.

Tercero: Establecer que los contenidos a incluir en la página web serán los que figuran en el anexo I de esta resolución. Con el fin de sistematizar al máximo la presentación de la información, ésta se agrupará por materias que, básicamente, incluirán el área económica, de personal, de contratación y convenios, metodología y procedimientos de trabajo, y gobierno y organización de la Cámara.

Cuarto: Disponer asimismo que con el fin de reforzar el apartado de participación y colaboración ciudadanas, la Cámara de Comptos utilizará las redes sociales e incorporará en su página web un canal de comunicación en el que los ciudadanos podrán hacer llegar a la institución cuantas solicitudes, sugerencias y aportaciones consideren oportunas.

Quinto: Trasladar esta resolución a los auditores, al secretario general, al periodista-traductor, al técnico superior en sistemas informáticos, al administrador, y a la junta de personal, así como al resto de personal de la Cámara de Comptos de Navarra, para su conocimiento y efectos.

Pamplona, a 25 de noviembre de 2013.

El Presidente, Helio Robleda Cabezas.

Ante mí, doy fe, El Secretario General, Luis Ordoki Urdazi.



Anexo I. Relación de contenidos a incluir en la página Web.

1. Información general sobre las funciones, organización, sede y legislación básica aplicable a la Cámara de Comptos.
2. Los datos relativos al funcionamiento y horario del registro general de la Cámara de Comptos.
3. Identificación del Presidente de la institución, secretario general, auditores, letrados, periodista-traductor, técnico superior de sistemas informáticos y secretaria de presidencia, con sus nombres y correos electrónicos.
4. Las retribuciones del Presidente de la Cámara y, en su caso, las cesantías que puedan cobrar los expresidentes de la institución.
5. Plantilla orgánica y relación de personal, así como organigrama de la Cámara.
6. Información general sobre las retribuciones de los empleados de la Cámara.
7. Convocatorias para la selección de personal y para la creación de listas de formación y contrataciones temporales en la Cámara de Comptos.
8. La composición de la Junta de Personal de la institución.
9. Los presupuestos y las cuentas generales de la Cámara, con sus respectivas memorias y el informe de auditoría independiente elaborado sobre las cuentas.
10. Contratos de obras, servicios y suministros, adjudicados por la Cámara de Comptos.
11. Convenios de colaboración vigentes formalizados con diversas instituciones.
12. Planes estratégicos y planes anuales de fiscalización.
13. Informes de fiscalización y de asesoramiento, notas de prensa e informes sobre modificaciones presupuestarias emitidos a petición de la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.
14. Solicitudes de informes recibidas del Parlamento de Navarra y de las entidades locales de la Comunidad Foral.
15. Comparecencias del Presidente ante el Parlamento de Navarra para explicar los informes de fiscalización y asesoramiento emitidos.
16. Memoria anual de actividades de la Cámara.
17. Información general sobre el procedimiento fiscalizador de la Cámara.
18. Resoluciones del Presidente que afecten a temas generales sobre el gobierno y organización de la institución, que sean relevantes.

